



PUNTO DE ACUERDO
MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), A FIN DE QUE SE IMPLEMENTEN MEDIDAS DE VERIFICACIÓN EN DOMICILIOS PARTICULARES, EMPRESAS Y COMERCIOS EN VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE DETECTAR TOMAS CLANDESTINAS DE ELECTRICIDAD Y DE LOS LLAMADOS “DIABLITOS” QUE SON UTILIZADOS PARA ALTERAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MEDIDORES, CON LA FINALIDAD DE CONTROLAR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE LAS PRÁCTICAS DEL CONSUMO DE LUZ ELÉCTRICA DE MANERA ILEGAL.

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, apartado A, numeral 1 y 2, apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; de los artículos 4 fracciones XXXVIII, XLV Bis, 5 Bis, 13 fracciones IX, XV y CXV; 21 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto; de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XLV Bis, 5 fracciones I, IV, VI, X, XII y XX, 7 fracciones VIII y X, 57 Bis, 57 Ter, 100 fracciones I, II, III Y IV y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del pleno de este Honorable Órgano Legislativo, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), A FIN DE QUE SE IMPLEMENTEN MEDIDAS DE VERIFICACIÓN EN DOMICILIOS PARTICULARES, EMPRESAS Y COMERCIOS EN VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE DETECTAR TOMAS CLANDESTINAS DE ELECTRICIDAD Y DE LOS LLAMADOS “DIABLITOS” QUE SON UTILIZADOS PARA ALTERAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MEDIDORES, CON LA FINALIDAD DE CONTROLAR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE LAS PRÁCTICAS DEL CONSUMO DE LUZ ELÉCTRICA DE MANERA ILEGAL.

ANTECEDENTES

1. Según el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en un informe de mayo de 2018, la Ciudad de México tiene una población total estimada en 21 millones 581,000 de habitantes, siendo la quinta megaurbe en el mundo, el crecimiento de la infraestructura ha sido necesaria para satisfacer las necesidades de tantas personas que la habitan y para el impulso del desarrollo económico.
2. Existen muchos lugares en donde se roban la luz de los postes directamente, pero entre tanto cable es muy difícil que se puedan distinguir. Por lo que regularizar éstas prácticas debe ser una de las tareas más difíciles de llevar a cabo, no obstante, se deben implementar medidas que poco a poco vayan erradicando esta práctica, pues



I LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO

MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), A FIN DE QUE SE IMPLEMENTEN MEDIDAS DE VERIFICACIÓN EN DOMICILIOS PARTICULARES, EMPRESAS Y COMERCIOS EN VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE DETECTAR TOMAS CLANDESTINAS DE ELECTRICIDAD Y DE LOS LLAMADOS “DIABLITOS” QUE SON UTILIZADOS PARA ALTERAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MEDIDORES, CON LA FINALIDAD DE CONTROLAR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE LAS PRÁCTICAS DEL CONSUMO DE LUZ ELÉCTRICA DE MANERA ILEGAL.

tan solo en el año 2019, la Comisión Federal de Electricidad, reportó pérdidas de más de 25 mil millones de pesos entre pérdidas técnicas y no técnicas (dentro de las cuales entra el robo de energía).

3. Aunado a lo anterior, los comercios informales diariamente se cuelgan de los postes de luz, incluso de redes particulares, lo que representa cobros excesivos para estos particulares y grandes pérdidas para la Comisión Federal de Electricidad, tornándose necesario implementar medidas para combatir los llamados “diablitos”, y no solo eso, el propio Director de CFE informó que también existen los “diablotes” en el sector industrial por parte de importantes empresas transnacionales.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo quinto establece que:

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan. Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución. En las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas productivas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, con base en las mejores prácticas, y determinará las demás actividades que podrán realizar.

SEGUNDO. Que la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que:

“Artículo 16 Ordenamiento territorial

F. Infraestructura física y tecnológica

...

e) La integración de sistemas propios de generación y abasto de energía, así como la incorporación progresiva de energías limpias;



PUNTO DE ACUERDO
MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), A FIN DE QUE SE IMPLEMENTEN MEDIDAS DE VERIFICACIÓN EN DOMICILIOS PARTICULARES, EMPRESAS Y COMERCIOS EN VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE DETECTAR TOMAS CLANDESTINAS DE ELECTRICIDAD Y DE LOS LLAMADOS "DIABLITOS" QUE SON UTILIZADOS PARA ALTERAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MEDIDORES, CON LA FINALIDAD DE CONTROLAR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE LAS PRÁCTICAS DEL CONSUMO DE LUZ ELÉCTRICA DE MANERA ILEGAL.

...

TERCERO. Que la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, señala que:

“Artículo 2.- La Comisión Federal de Electricidad es una empresa productiva del Estado de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios y gozará de autonomía técnica, operativa y de gestión, conforme a lo dispuesto en la presente Ley.

La Comisión Federal de Electricidad tendrá su domicilio en el Distrito Federal, sin perjuicio de que para el desarrollo de sus actividades pueda establecer domicilios convencionales tanto en territorio nacional como en el extranjero.

Artículo 5.- La Comisión Federal de Electricidad tiene por objeto prestar, en términos de la legislación aplicable, el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, por cuenta y orden del Estado Mexicano.”

CUARTO. Que el Código Penal para el Distrito Federal, establece:

“ARTÍCULO 220. Al que con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo, se apodere de una cosa mueble ajena, se le impondrán:

...

II. Prisión de seis meses a dos años y sesenta a ciento cincuenta días multa, cuando el valor de lo robado no exceda de trescientas veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente o cuando no sea posible determinar el valor de lo robado;

III. Prisión de dos a cuatro años y de ciento cincuenta a cuatrocientos días multa, cuando el valor de lo robado exceda de trescientas pero no de setecientas cincuenta veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente, y

IV. Prisión de cuatro a diez años y de cuatrocientos a seiscientos días multa, cuando el valor de lo robado exceda de setecientas cincuenta veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente.

Para determinar la cuantía del robo, se atenderá únicamente al valor de mercado que tenga la cosa en el momento del apoderamiento, mismo valor que será considerado para efectos de la reparación integral del daño.

ARTÍCULO 221. Se impondrán las mismas penas previstas en el artículo anterior, a quien sin consentimiento de la persona que legalmente pueda otorgarlo:

I. Aproveche energía eléctrica o cualquier otro fluido;

...



PUNTO DE ACUERDO
MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), A FIN DE QUE SE IMPLEMENTEN MEDIDAS DE VERIFICACIÓN EN DOMICILIOS PARTICULARES, EMPRESAS Y COMERCIOS EN VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE DETECTAR TOMAS CLANDESTINAS DE ELECTRICIDAD Y DE LOS LLAMADOS "DIABLITOS" QUE SON UTILIZADOS PARA ALTERAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MEDIDORES, CON LA FINALIDAD DE CONTROLAR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE LAS PRÁCTICAS DEL CONSUMO DE LUZ ELÉCTRICA DE MANERA ILEGAL.

QUINTO. Que la Comisión Federal de Electricidad establece Derechos y Obligaciones del Usuario de Suministro Básico, dentro de las cuales se encuentra:

"DERECHOS DEL "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO".

A. Recibir un trato oportuno y expedito en la prestación del Servicio de Suministro Eléctrico.

...

D. Recibir el Suministro Eléctrico de manera continua y sin interrupciones de la energía eléctrica, salvo Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

...

OBLIGACIONES DEL "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO".

...

C. Realizar los pagos por el Suministro Eléctrico, productos o servicios recibidos a más tardar en su fecha límite de pago señalada en el Aviso-Recibo, con base en las tarifas reguladas autorizadas en moneda nacional. Los servicios no están limitados a la venta de energía y potencia.

D. Hacer uso de la energía eléctrica conforme a lo estipulado en este Contrato, absteniéndose de conectar sus Centros de Carga o instalaciones eléctricas independientes a las RGD o redes particulares sin la debida autorización y celebración del Contrato correspondiente, consumir energía eléctrica a través de instalaciones eléctricas irregulares o sin equipos de medición, así como utilizar energía eléctrica en forma o cantidad no autorizada en este Contrato.

...

J. Evitar incurrir en prácticas u omisiones que impidan o alteren el funcionamiento normal de los instrumentos de control o medición o que impidan el funcionamiento adecuado de las redes, y evitar mala operación o fallas en sus instalaciones.

..."

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración del Honorable Congreso de la Ciudad de México la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

ÚNICO: SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), A FIN DE QUE SE IMPLEMENTEN MEDIDAS DE VERIFICACIÓN EN DOMICILIOS PARTICULARES, EMPRESAS Y COMERCIOS EN VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE DETECTAR TOMAS CLANDESTINAS DE ELECTRICIDAD Y DE LOS LLAMADOS "DIABLITOS" QUE SON UTILIZADOS PARA ALTERAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MEDIDORES,



PUNTO DE ACUERDO
MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), A FIN DE QUE SE IMPLEMENTEN MEDIDAS DE VERIFICACIÓN EN DOMICILIOS PARTICULARES, EMPRESAS Y COMERCIOS EN VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE DETECTAR TOMAS CLANDESTINAS DE ELECTRICIDAD Y DE LOS LLAMADOS "DIABLITOS" QUE SON UTILIZADOS PARA ALTERAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MEDIDORES, CON LA FINALIDAD DE CONTROLAR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE LAS PRÁCTICAS DEL CONSUMO DE LUZ ELÉCTRICA DE MANERA ILEGAL.

CON LA FINALIDAD DE CONTROLAR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE LAS PRÁCTICAS DEL CONSUMO DE LUZ ELÉCTRICA DE MANERA ILEGAL.

Recinto legislativo de Donceles a 19 de noviembre de 2020

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

Leticia E. Varela Martínez

68E92091DFA843C...

DIPUTADA LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ.